

PERGAMINO, octubre 22 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 19 de octubre de 2012, al considerar el Expte. D-139-12 D.E. D-7651-12 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Séptima Etapa remodelación de calle San Nicolás Norte, entre Echevarría y Lagos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase de UTILIDAD PUBLICA, la ejecución correspondiente a ----- la REMODELACION DE CALLE SAN NICOLAS NORTE ENTRE ECHEVARRIA Y LAGOS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO – 7º ETAPA -.

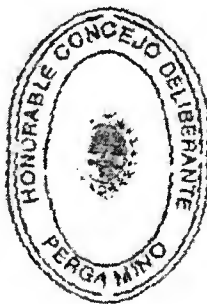
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se establece ----- la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 135º y siguientes de la Carta Orgánica Municipal y se determina el aporte entre ambas partes, del orden del 60% por parte del Municipio y el 40% por los frentistas afectados, con la provisión de materiales y/o equipamiento para la obra, previa publicación del respectivo Registro de Oposición (por el término de 10 días, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7645/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO